



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2018-00304-00**
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SEGUIDA DE DIVORCIO
DEMANDANTE: CARMEN SOFÍA AFANADOR LÓPEZ
DEMANDADO: EVER DARÍO IBARRA REDONDO

El 28 de noviembre de 2023, el apoderado judicial del demandado solicitó corregir el valor del inmueble de la partida primera del activo en la suma de \$ 81.936.000 pesos (antes \$ 81.938.000). Para tal menester, allegó nuevamente el trabajo de partición.

Sin embargo, al examinarlo advierte el despacho que a pesar de haber corregido la imprecisión en cuánto al valor del bien, omitió relacionar los pasivos inventariados y la forma en que serían adjudicados estos a los socios.

No obstante lo anterior, el 12 de diciembre de la presente anualidad los partidores allegaron nuevo trabajo partitivo con todas las correcciones del caso, especialmente, frente al avalúo exacto del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 190 – 87618.

En consecuencia, se tiene por subsanado el yerro anotado en el anterior trabajo de partición y como quiera que el mismo ya se encuentra debidamente aprobado mediante sentencia del 14 de noviembre de 2023, no es imperioso pronunciarse en torno a ese punto.

Finalmente, con relación a las copias auténticas necesarias para el trámite de inscripción ante las oficinas de registro, se les invita a acercarse a la Secretaría del Juzgado para brindarles la información relativa al pago del arancel judicial y el trámite para la entrega de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

LJM

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1331a54e832ac808a78912db028c1bcef281a7513295d0bc3688bb4698dd7b26**

Documento generado en 13/12/2023 04:07:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>